

Nº Libro de Resoluciones:

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 76/2020

Fecha: indicada en la firma electrónica

Sig: MAS/CAM/JGL

Expediente: Convocatoria de Subvenciones para los años 2020 y 2021, dirigida a asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas y parques empresariales, y a federaciones empresariales de la isla de Gran Canaria, para fomentar el asociacionismo empresarial mediante la contratación de personal (BOP Las Palmas nº 15, de 3 de febrero de 2020).

Asunto: Concesión de subvención a la **asociación de empresarios Puerto Canteras y a la asociación de comerciantes minoritas de San Bartolomé de Tirajana (Acomisaba)**.

En uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Régimen Local y Disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

A) FUNDAMENTOS DE HECHO.

Primero.- Visto el texto íntegro de la convocatoria de subvenciones para los años 2020 y 2021, dirigida a asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas y parques empresariales, y a federaciones empresariales de la isla de Gran Canaria, para fomentar el asociacionismo empresarial mediante la contratación de personal, la cual fue aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2020, habiendo sido autorizado el correspondiente gasto plurianual también por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 27 de diciembre de 2019.

Segundo.- Vista la publicación en el BOP Las Palmas, nº 15, de 3 de febrero de 2020, del extracto de dicha convocatoria.

Tercero.- Visto que en la convocatoria se estableció un plazo de veinte (20) días naturales para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria, y que se han presentado en plazo 24 solicitudes.

Cuarto.- Visto que con fecha 24 de marzo de 2020, se publicaron los requerimientos de subsanación de las solicitudes que no reunían todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

Quinto.- Visto el informe del Órgano Instructor del procedimiento, de fecha 27 de marzo de 2020, en cuyo apartado 5 se señala "que se han presentado un total de 24 solicitudes de subvención, y que existe crédito suficiente para atender las peticiones de todas ellas para los dos años que abarca la convocatoria de subvenciones (años 2020 y 2021), y visto que el artículo 9 de la convocatoria señala que "No será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, cuando el crédito consignado sea suficiente para atender la totalidad de las mismas".

Asimismo, en el apartado 8 de dicho informe se afirma que se da traslado a la Comisión Técnica de Valoración de 18 de las 24 solicitudes presentadas, las cuales se relacionan en el Anexo I, al objeto de:

1.- Valorar si las solicitudes de subvención de las zonas comerciales abiertas y parques empresariales cumplen con lo señalado en el artículo 8.1 de la convocatoria, es decir, si obtienen un

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Industria y
Comercio
Carmen Afonso Martín

Edificio Insular I – 3ª planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 50 Fax: 928 21 94 51
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	7YSPFit4eZlJA9HoAEu72g==	Fecha	17/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Teodoro Claret Sosa Monzon		
	Carmen Gloria Afonso Martin		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7YSPFit4eZlJA9HoAEu72g=	Página	1/4



mínimo de 15 puntos en la valoración del criterio nº 4 "Tareas y funciones a realizar por la persona/empresa contratada".

2.- Valorar si las solicitudes de subvención de las federaciones empresariales cumplen con lo señalado en el artículo 8.2 de la convocatoria, es decir, tener un mínimo de 4 asociaciones federadas que sean asociaciones de zonas comerciales abiertas, o asociaciones del sector comercio, entendiendo por asociaciones del sector comercio las asociaciones en las que más de la mitad de las empresas asociadas sean del sector comercio. Asimismo, se deberá obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración del criterio nº 3 "Tareas y funciones a realizar por la persona/empresa contratada".

En el mismo apartado 8 se señala que no es necesario fijar un orden de prelación conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la convocatoria.

Sexto.- Vista la respuesta de la asociación de empresarios Puerto Canteras y de la asociación de comerciantes minoristas de San Bartolomé de Tirajana (Acomisaba) al requerimiento de subsanación de la solicitud presentada, publicado en la página web del Cabildo de Gran Canaria el 24 de marzo de 2020.

En relación con la documentación presentada por la asociación de empresarios Puerto Canteras, se hace notar que el Anexo IV (declaración responsable) no está firmado ante autoridad administrativa o notario público. No obstante, al estar firmado digitalmente por la representante legal de la asociación, se considera que queda acreditada la identidad del declarante.

Séptimo.- Visto que la Comisión Técnica de Valoración creada al efecto levantó acta el día 12 de junio del presente año, en la cual se recoge la valoración del criterio de valoración nº 4 "Tareas y funciones a realizar por la persona/empresa contratada" del proyecto presentado por la asociación de empresarios Puerto Canteras y por la asociación de comerciantes minoristas de San Bartolomé de Tirajana (Acomisaba).

Octavo.- Visto que en la presente convocatoria existe crédito suficiente para atender todas las solicitudes de subvención, no ha sido necesario realizar un orden de prelación, tal y como recoge el artículo 9 de la convocatoria, por lo que se ha ido resolviendo de forma individual o agrupada la concesión de subvenciones, habiéndose emitido las Resoluciones 45/2020 y 46/2020 de fecha 3 de abril de 2020, 48/2020 de fecha 8 de abril de 2020, 53/2020 de 20 de abril, 60/2020, de 27 de abril, y 65/2020 de 4 de mayo por las que se concede subvención a dieciocho asociaciones y tres federaciones.

Noveno.- Vista la propuesta de la Jefa de Servicio de Industria y Comercio, e Instructora del procedimiento, de fecha 16 de junio de 2020, en la que se propone conceder subvención a la asociación de empresarios Puerto Canteras, y a la asociación de comerciantes minoristas de San Bartolomé de Tirajana (Acomisaba).

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- Subvenciones. Se estará a lo dispuesto en la convocatoria de subvenciones para los años 2020 y 2021, dirigida a asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas y parques empresariales, y a federaciones empresariales de la isla de Gran Canaria, para fomentar el asociacionismo empresarial mediante la contratación de personal (BOP nº 15, de 3 de febrero de 2020). De acuerdo al artículo 16 de la presente convocatoria, para lo no establecido en la misma, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, y demás disposiciones legales vigentes.

Código Seguro De Verificación	7YSPFIt4eZIJJA9HoAEu72g==	Fecha	17/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Teodoro Claret Sosa Monzon		
	Carmen Gloria Afonso Martin		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7YSPFIt4eZIJJA9HoAEu72g=	Página	2/4



Segundo.- Competencia. El órgano competente para la Resolución es la Sra. Consejera de Área de Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2020.

Tercero.- Procedimiento de concesión de la subvención. El artículo 9 de la convocatoria establece que "no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, cuando el crédito consignado sea suficiente para atender la totalidad de las mismas".

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de régimen local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder a la **asociación de empresarios Puerto Canteras, con NIF G35951524**, el importe de subvención que se señala en la siguiente tabla, para la ejecución del proyecto denominado "Zona comercial Puerto Canteras, abierta al mundo.com" presentado a la presente convocatoria para los **AÑOS 2020 y 2021**, con cargo a la aplicación presupuestaria **08280 4310 480000020** denominada "Transf. ctes. a familias e instit. sin fines de lucro", para el año 2020; y con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda al presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2021.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Industria y
Comercio
Carmen Afonso Martín

NIF: G35951524				
BENEFICIARIO: Asociación de empresarios Puerto Canteras				
PROYECTO: Zona comercial Puerto Canteras, abierta al mundo.com				
	Presupuesto total	Importe a subvencionar	Duración del contrato y tipo de jornada (*)	Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto total
Año 2020	17.721,52 €	14.000 €	12 meses (enero/diciembre 2020) Jornada completa	79 %
Año 2021	17.721,52 €	14.000 €	12 meses (enero/diciembre 2021) Jornada completa	79 %
Total subvención años 2020 y 2021: 28.000 €				

(*) En el caso de que la duración de la contratación y/o el tipo de jornada sean distintas a la indicada, deberá presentarse la reformulación del proyecto, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la convocatoria.

SEGUNDO.- Conceder a la **asociación de comerciantes minoristas de San Bartolomé de Tirajana (Acomisaba), con NIF G35986298**, el importe de subvención que se señala en la siguiente tabla, para la ejecución del proyecto denominado "Dinamización ZCA de San Fernando" presentado a la presente convocatoria para los **AÑOS 2020 y 2021**, con cargo a la aplicación presupuestaria **08280 4310 480000020** denominada "Transf. ctes. a familias e instit. sin fines de lucro", para el año 2020; y con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda al presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2021.

NIF: G35986298				
BENEFICIARIO: Asociación de comerciantes minoristas de San Bartolomé de Tirajana (Acomisaba)				
PROYECTO: Dinamización ZCA de San Fernando				
	Presupuesto total	Importe a subvencionar	Duración del contrato y tipo de jornada (*)	Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto total
Año 2020	15.600 €	14.000 €	12 meses (enero/diciembre 2020) Jornada completa	89,74 %
Año 2021	15.600 €	14.000 €	12 meses (enero/diciembre 2021) Jornada completa	89,74 %
Total subvención años 2020 y 2021: 28.000 €				

Código Seguro De Verificación	7YSPFI4eZIJJA9HoAEu72g==	Fecha	17/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Teodoro Claret Sosa Monzon		
	Carmen Gloria Afonso Martin		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7YSPFI4eZIJJA9HoAEu72g=	Página	3/4



(*) En el caso de que la duración de la contratación y/o el tipo de jornada sean distintas a la indicada, deberá presentarse la reformulación del proyecto, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la convocatoria.

TERCERO.- Librar anticipadamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la convocatoria, el pago del importe de la subvención concedida para el año 2020 a la asociación de empresarios Puerto Canteras y a la asociación de comerciantes minoristas de San Bartolomé de Tirajana (Acomisaba).

Respecto al pago correspondiente a la anualidad 2021, y de conformidad con el mismo artículo 12, se abonará igualmente con carácter anticipado, una vez se realice la correcta justificación de la subvención concedida para la anualidad 2020, en los plazos y formas establecidos.

CUARTO.- Instar a los beneficiarios al cumplimiento de las bases de la convocatoria en su integridad, en particular, presentando la documentación señalada en el artículo 12 de la convocatoria, en el momento de la justificación, cuyo plazo finaliza el 15 de febrero de 2021 para la subvención concedida para el año 2020, y el 15 de febrero de 2022 para la subvención concedida para el año 2021.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los interesados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo del Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe.

**EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. LA CONSEJERA DE ÁREA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y ARTESANÍA**

(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 20 de enero de 2020)

El Consejero de Gobierno de Presidencia en virtud de suplicia resuelta mediante Decreto núm. 16, de fecha 31-03-2020

Teodoro Claret Sosa Monzón

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**

Luis Alfonso Manero Torres

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Industria y
Comercio
Carmen Afonso Martín

Código Seguro De Verificación	7YSPFIt4eZlJA9HoAEu72g==	Fecha	17/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Teodoro Claret Sosa Monzon		
	Carmen Gloria Afonso Martin		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7YSPFIt4eZlJA9HoAEu72g=	Página	4/4

